



En esta unidad de gestión ha tenido entrada escrito de 17 de marzo de 2011 por el que se comunica la sustitución de la trabajadora, D.^a Rolinda García Arribas (sustituta), quien causa baja el 3 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tal efecto se informa:

Primero. En virtud del artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, se ha modificado el periodo mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado establecido en el artículo 16 del citado Decreto 79/2009, de 3 de abril, debiendo mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años.

Segundo. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el periodo de cumplimiento queda reducido a dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido, se entiende cumplida por el beneficiario la obligación asumida.

Todo ello sin perjuicio de las actividades de control de las obligaciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Lo que se informa al interesado en virtud del artículo 35.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Fdo.: Gema Buceta Planet».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n. Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0203-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080351)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Consultora de Recursos Agroambientales, SL, de resolución de devolución, recaída en el expediente TR-0203-10, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un Programa Extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 14 de octubre de 2011:

**«RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de la empresa, Consultora de Recursos Agroambientales, SL, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la transformación del contrato y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 1.108,02 euros, 1.056,64 euros de importe principal y 51,38 euros de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de octubre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009) Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n. Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0686-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080352)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Provivesa, SL, relativa al expediente n.º TR-0686-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«ASUNTO: Incoación de Procedimiento de Devolución de Subvenciones

Habiéndose solicitado informe de vida laboral, que no fue presentado por el interesado, no es posible constatar el cumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un